



Releto

SELLO QV
TE MARA
MIL SETE
QVENTA

Como tal medico de
año, con las condiciones
de darle y pagarle de diez
anuales en el mes de los
para lo qual tiene que
y que ha de recibir parte de
de las higuas de de una parte
y que no es Cristo que
de lo trabado ni de pie

ganas de tiempo para
de lo fin, se haga saber a
Herreros la obligación en
conviene de servir a
calidad de Médico por el
por el año, y en su
Caxan los médicos de
Cunyas, y seran de
Comas, y en su
de Caxan a esta
Particulares de la
Jornas, y en su
y Descripción de los
Quintos, y Congregados

